

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

TN/TF/W/55  
22 de julio de 2005

(05-3315)

---

**Grupo de Negociación sobre la  
Facilitación del Comercio**

Original: inglés

## COMUNICACIÓN DE COREA

La siguiente comunicación, de fecha 21 de julio de 2005, de la delegación de Corea, se distribuye con antelación a la reunión del Grupo de Negociación que tendrá lugar los días 25 y 26 de julio.

---

### AUDITORÍA POSTERIOR AL DESPACHO

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En julio de 1996, el Servicio de Aduanas de Corea (KCS) introdujo la auditoría posterior al despacho<sup>1</sup> para hacer frente al rápido aumento del volumen de las importaciones y exportaciones, y acelerar los procedimientos de despacho de aduana. Con arreglo a este nuevo sistema de auditoría, las mercancías importadas quedan despachadas inmediatamente después de que los funcionarios de aduanas hayan verificado los documentos básicos relativos a la declaración de importación (por ejemplo, la factura y el conocimiento de embarque) junto con el pago de los derechos e impuestos por los importadores. La exactitud de la cuantía de los derechos e impuestos abonados se comprueba tras el despacho.

2. A fin de utilizar este nuevo sistema de manera efectiva, el KCS estableció la Oficina de Auditoría, cuya función principal es prevenir la evasión del pago de derechos de aduana y de impuestos y detectar las declaraciones falsas de los comerciantes. Cabe esperar que esta breve introducción del sistema de auditoría posterior al despacho de Corea contribuya a que otros Miembros agilicen sus propios sistemas de despacho de aduana.

#### II. PANORAMA GENERAL DEL SISTEMA DE AUDITORÍA POSTERIOR AL DESPACHO DE COREA

3. La evaluación de los derechos de aduana e impuestos se puede dividir en "auditoría anterior al despacho" y "auditoría posterior al despacho" dependiendo de en qué etapa se lleve a cabo la auditoría. La primera es realizada por los funcionarios de aduanas antes del despacho de las mercancías importadas, mientras que la última es efectuada por éstos después del despacho.

---

<sup>1</sup> Para más información, véase el epígrafe 2.1 del capítulo 7 de las Directivas del Anexo general del Convenio de Kyoto revisado.

4. La auditoría posterior al despacho se clasifica en tres grupos: auditoría caso por caso, auditoría programada y auditoría integral.

- **Auditoría caso por caso:** Dentro de los 90 días siguientes a la aceptación de la declaración de importación, el KCS examina, caso por caso, la exactitud del pago de los derechos e impuestos en algunas importaciones, escogidas electrónicamente mediante su método de gestión de riesgos. Es fundamentalmente una auditoría basada en la documentación presentada.
- **Auditoría programada:** El KCS examina el historial de las transacciones de importación de las empresas y las partidas con alto riesgo de evasión fiscal. Es una auditoría basada en la documentación presentada o una auditoría sobre el terreno.
- **Auditoría integral:** Se trata de un sistema de autoevaluación gestionado por algunas empresas. Los casos de importación que los funcionarios de aduanas han escogido como "objeto de auditoría" son examinados por las propias empresas seleccionadas.

5. En virtud de la Ley de Aduanas de Corea, el KCS utiliza, en principio, la auditoría posterior al despacho. No obstante, también se efectúa la auditoría anterior al despacho, entre otros, en los siguientes casos excepcionales:

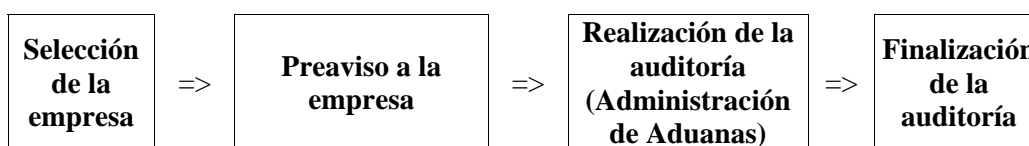
- mercancías con derecho a reducción arancelaria y pago a plazos;
- mercancías con grandes fluctuaciones de precios, que hacen que no sean adecuadas para la auditoría posterior al despacho;
- otras mercancías importadas por comerciantes considerados declarantes poco fiables por el KCS.

### III. EL SISTEMA DE AUDITORÍA PROGRAMADA Y EL SISTEMA DE AUDITORÍA INTEGRAL

6. A continuación figura una descripción detallada del sistema de auditoría programada y del sistema de auditoría integral, que son los principales componentes de la auditoría posterior al despacho.

7. El sistema de auditoría programada fue introducido en 2000 como un plan complementario para subsanar las deficiencias sistemáticas existentes en la auditoría caso por caso de las que pueden hacer un mal uso las empresas poco fiables que comercian con mercancías proclives a la evasión fiscal. En el marco de este sistema de auditoría, los funcionarios de aduanas realizan una auditoría de casos de importación que se seleccionan empleando una investigación estratégicamente programada con la información más reciente sobre determinadas esferas o partidas con alto riesgo de evasión fiscal.

El procedimiento de auditoría programada es el siguiente:

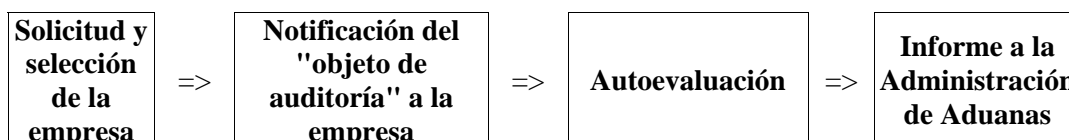


8. El sistema de auditoría integral, que se introdujo en 2001, consiste en un sistema basado en la autoevaluación del importador. En este contexto, se entiende por autoevaluación un sistema de

auditoría en que los propios importadores comprueban la aplicabilidad y exactitud de los derechos de aduana e impuestos que han abonado, y la legitimidad del despacho de aduana de conformidad con los procedimientos establecidos en los reglamentos de aduanas.

9. Con arreglo al sistema, la empresa seleccionada informa del resultado de la autoevaluación al KCS. Si el informe remitido es incorrecto o no es fidedigno, el KCS está facultado para efectuar una auditoría basada en la documentación presentada o sobre el terreno y puede anular la autorización para realizar autoevaluaciones de la empresa seleccionada.

El procedimiento de auditoría integral es el siguiente:



10. La introducción de la autoevaluación del importador contribuye a que las empresas se concentren más en sus propias actividades y las libera de la presión que representan las futuras auditorías imprevistas del KCS. La autoevaluación del importador también ayuda a mejorar la exactitud de las declaraciones de pago de derechos presentadas por las empresas ya que aquellas con mayor nivel de cumplimiento reciben un trato preferencial en el marco del sistema de auditoría integral, mientras que los principales recursos de los equipos de auditoría del KCS se destinan a las empresas de alto riesgo.

#### **IV. VENTAJAS DE LA AUDITORÍA POSTERIOR AL DESPACHO**

11. El 88 por ciento de los aproximadamente 4 millones de declaraciones de importación presentadas cada año están sujetas a una auditoría posterior al despacho. Como consecuencia de ello, se ha reducido notablemente el tiempo empleado en el despacho de aduana, lo que ha contribuido también a un ahorro de los costos tanto para las empresas como para el Gobierno.

12. Además, los equipos de auditoría posterior al despacho del KCS detectaron infracciones como evasión fiscal o declaraciones falsas que supusieron unos ingresos adicionales de aproximadamente 100 millones de dólares EE.UU. en 2001, y alrededor de 480 millones en 2004, lo que a su vez motivó a los importadores a declarar sus mercancías con mayor cuidado y precisión.

13. Asimismo, teniendo en cuenta la experiencia del KCS, cabe señalar que el sistema de auditoría posterior al despacho constituye uno de los medios eficaces de facilitar el procedimiento de despacho de aduana que no exigen inversiones considerables en infraestructura de tecnología de la información ni recursos humanos adicionales.

#### **V. CONCLUSIÓN**

14. El principal objetivo del establecimiento de la auditoría posterior al despacho en Corea es acelerar el despacho de aduana. Combinada con la mejora de la gestión del riesgo y la capacidad de los funcionarios de aduanas, la auditoría posterior al despacho no sólo puede reducir el tiempo y la carga asociados al despacho de aduanas, y ofrecer un entorno más propicio a las empresas que pagan fielmente sus derechos e impuestos, sino que también puede contribuir a disminuir la evasión de aranceles e impuestos. En este contexto, el KCS ha dedicado una importante cantidad de tiempo y recursos a programas de formación para la creación de capacidad en los países en desarrollo, y Corea sigue comprometida a prestar asistencia técnica en esta esfera.